



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DEL BIO - BIO
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DIRECCIÓN DE SECPLAN

Decreto de
PERSONAL

REF: Aprueba Contrato de Honorarios por Prestación de Servicios Profesionales Veterinarios para la ejecución del "Plan de Registro 2016, comuna de Trehuaco".

TREHUACO, 12 SEP. 2017

DECRETO ALCALDÍCIO N° 0582/

VISTOS:

1. La Resolución Exenta N° 16003/2016 de fecha 29.12.2016 que distribuye recursos y dispone transferencia a la Municipalidad de Trehuaco con cargo al Programa Esterilización y Atención Sanitaria de animales de compañía año 2016, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
2. El Contrato de Honorarios por Prestación de Servicios Profesionales Veterinarios para la ejecución del "Plan de Registro 2016, comuna de Trehuaco", de fecha 29.08.2017, entre Marco Antonio Perez Sandoval y la Municipalidad de Trehuaco.
3. El dictamen 14.890 del 28.04.1999, de la Contraloría General de la Republica que indica Sistema de Administración Directa Municipal.
4. La ley 19.886 de compras y contratación pública.
5. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1. APRUEBESE EL CONTRATO DE HONORARIOS POR PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES VETERINARIOS para la ejecución del "Plan de Registro 2016, comuna de Trehuaco", suscrito con fecha 29 de agosto del 2017 entre el profesional Don MARCO ANTONIO PEREZ SANDOVAL, RUT 13.603.425- y la MUNICIPALIDAD DE TREHUACO, RUT 69.250.600-6, por un monto de \$ 2.500.000 (dos millones quinientos mil pesos) gastos e impuestos incluidos. Dicho monto se cancelará por mascota implantada (\$3.333 valor por mascota aprox.), teniendo un total de 750 mascotas a implantar.
2. DEJESE establecido que el presente contrato rige desde el 29 de Agosto del año 2017 hasta el 29 de Diciembre del año 2017, ambas fechas incluidas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN GODOY BUSTOS
ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN:

- Administración (1)
- SECPLAN (2)
- Transparencia (1)
- Alcaldía (1)

CONTRATO DE HONORARIOS
POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES VETERINARIOS
PLAN DE REGISTRO 2016

En Trehuaco, a 29 de Agosto de 2017, entre la **Ilustre Municipalidad de Trehuaco, RUT: 69.250.600-6**, representada por su Alcalde don **Luís Cuevas Ibarra, RUT: 08.894.418-6**, con domicilio legal en calle **Gonzalo Urrejola N° 450** de la comuna de Trehuaco y don **Marco Antonio Pérez Sandoval**, de Profesión Médico Veterinario, RUT: **13.603.425-1** con domicilio en calle **Palazuelos N°231** de Coelemu, comuna de Coelemu, se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente "Empleador" y "Prestador de Servicios Veterinarios".

ARTICULO 1º: La Municipalidad de Trehuaco, mediante la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo- SUBDERE, ha sido beneficiada con recursos para la ejecución del Plan de Registro 2016, Código 84200049, mediante el cual se debe dar atención a 1.500 animales de compañía (caninos y felinos).

ARTICULO 2º: El presente documento contempla la contratación de Servicios Veterinarios para implantar 7.500 Microchip a ejemplares caninos y /o felinos, machos y hembras, que participaron en el Plan Nacional de Esterilización Municipal canina y felina, comuna de Trehuaco 2015 (Código 8420020015), y generar un Sistema de Registro de las mascotas de la comuna. Lo que permitirá conocer el historial clínico individualizado de cada paciente y establecer quién es el propietario de esa mascota y así poder tomar medidas para mejorar su tenencia, complementándola con estrategias de prevención y/o tratamientos de enfermedades, tanto de la mascota como del medio ambiente en que se desenvuelve, mejorando el control epidemiológico de zoonosis como enfermedades propias de los animales.

ARTICULO 3º: Para el cumplimiento cabal de las actividades a desarrollar, el Prestador de Servicios Veterinarios, contara con un plazo de ejecución de cuatro meses. Donde deberá realizar además, jornadas de difusión y educación de tenencia responsable de animales de compañía y otras que sean necesarias para el cumplimiento de lo establecido en el artículo N°2 del presente contrato, entregando volantes, afiches y otros, elaborados por el Empleador para estos fines. De estas jornadas, el Prestador de Servicios Veterinarios, deberá contar con un registro fotográfico como medio de verificación de las actividades comunitarias realizadas.

ARTICULO 4º: Para ejecutar las tareas contratadas, será de responsabilidad del Prestador de Servicios Veterinarios, acceder de manera particular, en movilización propia,

a todos los sectores de la comuna donde se realizara la intervención, los cuales serán definidos por el Empleador.

ARTICULO 5º: Del Registro de la intervención:

- a) Para cada intervención que se realice de implantación de lector, el Prestador de Servicios Veterinarios deberá llenar diversos formularios establecidos por el Gobierno Regional para este Plan, que incluirá Ficha de Identificación del Paciente, Ficha de Consentimiento Informado, Ficha de Entrega de Paciente, Carnet de Salud, entre otros. Los cuales deberán ser entregados al Empleador una vez terminada la ejecución del Plan de Registro.
- b) Posteriormente, el Prestador de Servicios Veterinarios, deberá traspasar esta información al Registro Digital Comunal, según formato entregado por el Empleador.
- c) De cada registro en papel, el Prestador de Servicios Veterinarios deberá generar una copia digital escaneada del original, las cuales deberán ser entregadas al Empleador una vez terminada la ejecución del Plan de Registro.
- d) Además, el Prestador de Servicios Veterinarios, deberá registrar fotográficamente todas las actividades que realice durante la ejecución del Plan de Registro. Fotografías, que también deberán ser entregadas al Empleador como medio de verificación.

ARTICULO 6º: Del Pago.

- a) Como se describió anteriormente, mediante el Plan de Registro se requiere implantar Microchip a 7.500 animales (caninos y/o felinos), por lo que se cancelara el monto de **\$ 3.333 (tres mil trescientos treinta y tres pesos)** por cada mascota implantada.
- b) Para lo anterior, el Prestador de Servicios Veterinarios, deberá emitir un Informe Mensual al Empleador con el registro de las actividades realizadas en el mes y la cantidad de mascotas implantadas, el que deberá contar con el visto bueno y firma del coordinador de la Unidad Técnica, definida por el Empleador.
- c) Como medio de verificación para el pago, se utilizaran fotografías y Fichas en papel y digitales, debidamente llenadas y firmadas por el dueño de la mascota.
- d) Se deberá acompañar Boleta de Honorarios emitida por el Prestador de Servicios Veterinarios, a nombre de la Municipalidad de Trehuaco, RUT: 69.250.600-6.

ARTÍCULO 7: De los plazos y vigencia del presente contrato.

- a) Para la ejecución del presente contrato, el Prestador de Servicios Veterinarios contara con cuatro meses de plazo, que iniciara el mes de agosto.
- b) El presente contrato empezara a regir el **día 29 de agosto del 2017 y durara hasta el 29 de diciembre del 2017**, al menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término anticipado el menos con 15 días de anticipación.

- c) No obstante lo anterior, si a la fecha de término del contrato no se ha cumplido con la meta fijada de número de implantes de microchip, se prorrogara su vigencia hasta cumplir con el total de los implantes.

ARTICULO 8º: Del control de la correcta ejecución del contrato.

- a) Para la supervisión de la correcta ejecución del presente contrato, existirá una **Unidad Técnica Municipal**, formada por funcionarios Municipales de la Secretaría Municipal, Departamento de Salud y Secretaría Comunal de Planificación, coordinada por el Médico Veterinario, don Armando Aranela (Jefe de Prodesal de la comuna) y bajo el visto bueno de la Administración Municipal.
- b) Serán funciones de esta Unidad Técnica, vigilar el cabal cumplimiento de las actividades a efecto de lograr el correcto desarrollo del objeto del contrato; impartir órdenes y sugerencias, por escrito y formular las observaciones que estimen convenientes sobre el desarrollo del contrato, pero siempre enmarcados dentro de los términos del mismo; certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados; revisar y aprobar los Informes Mensuales que debe presentar el Prestador de Servicios Veterinarios para la cancelación de su honorario.

ARTICULO 9: De los riesgos derivados de la ejecución del contrato.

El Prestador de Servicios Veterinarios, asume dentro del valor del contrato, todos los riesgos e imponderables de la correcta ejecución del contrato, aun si ello significa un mayor costo que el originalmente previsto, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia, sin solicitar al Empleador, en razón de su efectiva verificación, reajuste, indemnización o suma de dinero alguna.

ARTÍCULO 10: De las sanciones:

En el evento que el Prestador de Servicios Veterinarios, haga entrega de información falsa o adulterada, podrá ser sancionado con la suspensión temporal de sus prestaciones por un periodo que será establecido por la Unidad Técnica Municipal.

Conforme a la gravedad de la falta, la Unidad Técnica Municipal podrá poner término al contrato de manera inmediata, mediante aviso personal o por escrito al Prestador de Servicios Veterinarios, generando un Decreto Alcaldicio que aprueba dicho término de contrato.

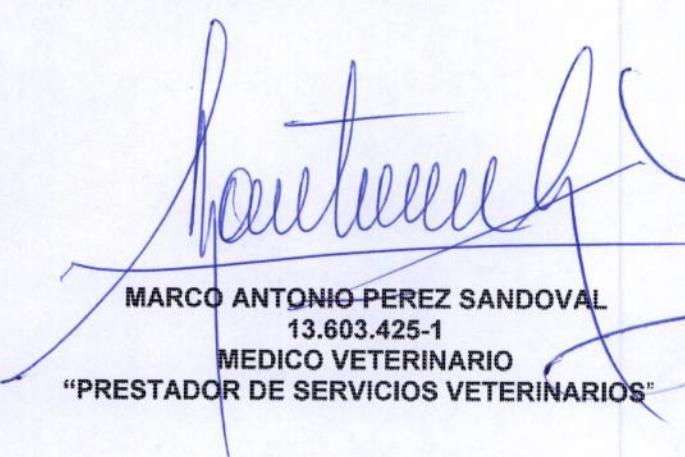
ARTICULO 11: De la confidencialidad y propiedad de los documentos y productos.

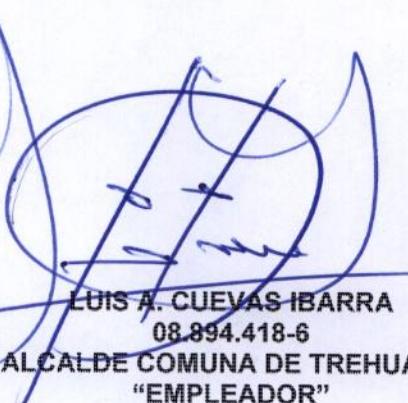
Todos los documentos, informes, planillas y productos presentados por el Prestador de Servicios Veterinarios, pasaran a ser propiedad de la Municipalidad de Trehuaco.

ARTÍCULO 12: El presente contrato no se rige por las normas del Código del Trabajo, ni del Estatuto de funcionarios municipales, sino por las leyes del Código Civil.

ARTÍCULO 13: Para todos los efectos legales que deriven del presente contrato, ambas partes fijan domicilio en la comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los tribunales respectivos.

ARTÍCULO 14: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Prestador de Servicios Veterinarios.


MARCO ANTONIO PEREZ SANDOVAL
13.603.425-1
MEDICO VETERINARIO
"PRESTADOR DE SERVICIOS VETERINARIOS"


LUIS A. CUEVAS IBARRA
08.894.418-6
ALCALDE COMUNA DE TREHUACO
"EMPLEADOR"

